



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0617-R-2016

Huancayo, 07 JUL 2016

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto** el expediente con Registro N° 0019177 del 06 de junio de 2016 mediante el cual el estudiante Anthony Ccoycca De la Cruz de la Facultad de Antropología, solicita apoyo económico para realizar Pasantía Académica en la Universidad Autónoma de Querétano - México.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad";

**Que**, el acuerdo Marco de colaboración entre la Universidad Autónoma de Querétano de los Estados Unidos Mexicanos y la Universidad Nacional del Centro del Perú, es congruente con las políticas para el proceso de desarrollo institucional en enseñanza aprendizaje, por ello, las Acciones Estratégicas los indicadores que establecen el programa de movilidad estudiantil; asimismo son indicadores los porcentajes de estudiantes que realizan pasantías internacionales; para lograr la internalización de la universidad; en el nuevo Estatuto de la UNCP en el Capítulo V de la movilidad académica, en los Art. 162°, 163° y 164° se establece las pautas para la realización de esta finalidad; y siendo un principio de la universidad, la internacionalización, se debe brindar el apoyo para la participación de docentes, administrativos y estudiantes en diversos eventos de carácter nacional e internacional de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre en cuando estén enmarcados dentro del plan Operativo y el Plan Estratégico Institucional;

**Que**, mediante informe N° 0525-2016-OPRES/UNCP de fecha 28 de junio de 2016 la Jefe(e) de la Oficina de Presupuesto, en mérito a lo manifestado en el párrafo precedente opina favorablemente por el apoyo económico para el programa de Movilidad Estudiantil, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, el mismo que asciende a la cantidad de S/. 7,680.00;

**Que**, con Carta S/N de fecha 06 de junio de 2016 el Decano de la Facultad de Antropología remite Carta de Presentación y compromiso de convalidación de cursos por Pasantía del alumno Anthony Ccoycca De La Cruz, para que participe en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional; manifestando que dicho alumno se encuentra cursando el noveno ciclo de estudios en la Facultad de Antropología y fue aceptado por la Universidad Autónoma de Querétano de México para estudiar el semestre 2016-II, lo cual contribuirá en su formación académica de forma significativa; además asume el compromiso de convalidar los cursos que llevará en la referida universidad de destino, recalando además los logros académicos del alumno y su adaptabilidad, responsabilidad, motivación y afán de superación;

**Que**, con Oficio N° 512-2016-JOGCTyTT-UNCP del 10 de junio de 2016 el Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica. Manifiesta que el 30 de octubre de 2015 se suscribió el Convenio de Cooperación Académica e Intercambio entre la UNCP y la Universidad Autónoma de Querétano de México y que a través de su dependencia se ha logrado la participación del alumno Anthony Ccoycca De La Cruz en el Programa de Movilidad Estudiantil período 2016-II de la mencionada universidad Mexicana, para lo cual se remitió la Carta de aceptación al Decano de la Facultad de Antropología; la participación del mencionado alumno en dicho Programa es muy importante de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto de la UNCP para el licenciamiento y el proceso de internacionalización que ha iniciado la UNCP, considerando importante que la institución apoye a estos eventos de Movilidad Internacional porque los estudiantes van en representación de la UNCP;

**Que**, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0617-R-2016

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y a la opinión favorable de la Oficina General de planificación;

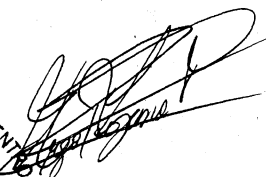
### RESUELVE:

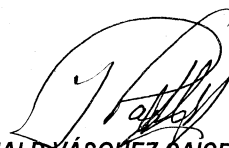
- AUTORIZAR** la participación de **Anthony Ccoycca De La Cruz** estudiante del IX semestre de la Facultad de Antropología, en el Programa de Movilidad Estudiantil, en virtud al Acuerdo Marco de colaboración entre la Universidad Autónoma de Querétano, de los Estados Unidos Mexicanos y la Universidad Nacional del Centro del Perú; durante el semestre académico 2016-II.
- OTORGAR** la **subvención económica financiera** por el monto de S/. 7,680.00 soles (Siete Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 soles) al siguiente estudiante para la participación en el Programa de Movilidad Estudiantil período 2016-II en la Universidad Autónoma Querétano de México; en la específica 2.5.3.1.1.1 a estudiantes, en la meta 0009, de acuerdo al siguiente detalle:

META	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO
0009	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	R.D.R.	2.5.3.1.1.1	5,700.00
			2.3.2.1.1.1	1,980.00
<b>TOTAL</b>				<b>7,680.00</b>

- DISPONER** que el estudiante arriba mencionado, cumpla a su retorno con presentar un informe detallado al Decano de la Facultad de Antropología.
- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL

  
D. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR